

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXL — MES X

Caracas, lunes 22 de julio de 2013

Número 40.212

### SUMARIO

#### Asamblea Nacional

Ley Especial de Endeudamiento Complementaria para el Ejercicio Fiscal 2013.

Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.

#### Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Richard Alexander Román Romero, Coordinador de Compras de la Oficina de Gestión Administrativa de este Ministerio, en calidad de encargado.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Karelvís Josefina Castillo Torres, Coordinadora de Habilidaduría de la Oficina de Gestión Administrativa de este Ministerio, en calidad de encargada.

Resoluciones mediante las cuales se designa al ciudadano General de Brigada Manuel Gregorio Bernal Martínez, Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada «Guardia de Honor Presidencial», y se delega la atribución y firma de los actos y documentos que en ellas se señalan.

#### Ministerio del Poder Popular de Finanzas

Resolución mediante la cual se designa como Cuentadantes responsables de la Unidad Administradora Ordenadora de Pagos que en ella se indica, a los ciudadanos y a la ciudadana que en ella se mencionan.

#### ONAPRE

Providencia mediante la cual se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios de Gastos Corrientes y Capital a Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, por la cantidad que en ella se especifica.

#### SUDEBAN

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Carmen Zoroya García González, como Gerente en la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera, en condición de Encargada.

#### Superintendencia de la Actividad Aseguradora

Providencia mediante la cual se sanciona a la Empresa C.A. de Seguros La Occidental, con multa por la cantidad que en ella se indica.

Providencia mediante la cual se autoriza la constitución y funcionamiento de la sociedad mercantil «Plasmanitas S.A., Empresa de Medicina Prepagada», para el ejercicio de los Servicios de Medicina Prepagada.

#### SENIAT

Providencia mediante la cual se autoriza a la ciudadana Adriana Andreína Rodríguez Ferrer, para actuar como Agente de Aduanas Persona Natural, con carácter permanente, en las operaciones que en ella se señalan.

Providencia mediante la cual se establece la Tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios correspondiente al mes de junio de 2013.

Providencia mediante la cual se autoriza a la Empresa Aduanas y Transportes Galicia & Asociados, C.A., para actuar como Agente de Aduanas Persona Jurídica, en las operaciones que en ella se mencionan.

Providencia mediante la cual se crea la Unidad de Gestión de Pagos, en los términos que en ella se señalan.

#### Superintendencia Nacional de Valores

Resolución mediante la cual se autoriza la Oferta Pública de Obligaciones Quirografarias al Portador no Convertibles en Acciones hasta por el monto que en ella se especifica, e inscribiría en el Registro Nacional de Valores.

Resolución mediante la cual se cancela la autorización otorgada por este Organismo, al ciudadano Luis Eduardo Baptista Zuloaga, para actuar como corredor público de Títulos Valores hoy Operador de Valores Autorizado.

Resolución mediante la cual se declara Sin Lugar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el ciudadano John Gayle Pettus Jaso, actuando con el carácter de representante de la sociedad mercantil «Brisbane, Mendes de León & Asociados».

#### FOGADE

Providencias mediante las cuales se participa de la finalización del proceso de Liquidación Administrativa y Extinción de la Personalidad Jurídica de las sociedades mercantiles que en ellas se mencionan, vinculadas a los Grupos Financieros que en ellas se señalan.

#### Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Resolución mediante la cual se asciende al Grado de Almirante, en la categoría de Efectivo, con antigüedad del 11 de julio de 2013, al Vicealmirante Wolfgang López Carrasquel.

#### Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat

Resolución mediante la cual se establece el procedimiento para la elaboración del Presupuesto y Forma de valorar obras a contratar con empresas públicas y privadas, o con gerencias técnicas, en el Marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela.

Resoluciones mediante las cuales se califica de urgente la ejecución de las obras que en ellas se indican, en el estado Aragua, dentro del Marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela.

#### Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información

Resolución mediante la cual se designa la Junta Directiva del «Complejo Editorial Alfredo Maneiro S.A.» (CEAM), integrada por las ciudadanas y los ciudadanos que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación  
Acta.

#### Ministerio Público

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas mencionan, Técnicos de Seguridad y Resguardo I, en las Direcciones que en ellas se indican.

## ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Decreto

la siguiente,

### LEY ESPECIAL DE ENDEUDAMIENTO COMPLEMENTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto definir el monto de endeudamiento en bolívares, que la República podrá contraer mediante Operaciones de Crédito Público, por encima del límite máximo previsto en la Ley Especial de Endeudamiento Anual para el Ejercicio Fiscal 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

Artículo 2. Se autoriza al Ejecutivo Nacional, por órgano del Ministerio del Poder Popular de Finanzas para que, durante el Ejercicio Fiscal 2013, ejecute la contratación de Operaciones de Crédito Público, por encima del monto máximo de endeudamiento anual para el Ejercicio Fiscal 2013, destinadas a cubrir las obligaciones por concepto de pago de pensiones y de prestaciones sociales, financiamiento de la Gran Misión Vivienda Venezuela y el refinanciamiento o reestructuración de la Deuda Pública Nacional, ejecutados por intermediación de órganos o antes que conforman el sector público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013, hasta por la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL MILLONES DE BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs.76.000.000.000,00), o su equivalente en divisas al tipo de cambio oficial que corresponda, de acuerdo con las reglas de registro establecidas en el artículo 16 de la Ley Especial de Endeudamiento Anual para el Ejercicio Fiscal 2013.

Artículo 3. Del total especificado en el artículo 2 de esta Ley, se contratará para atender las obligaciones relacionadas al pago de pensiones, hasta por la cantidad de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 41.344.000.000,00).

Artículo 4. Del total especificado en el artículo 2 de esta Ley, se contratará para el pago de prestaciones sociales, hasta por la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs.2.686.000.000,00).

Artículo 5. Del total especificado en el artículo 2 de esta Ley, se contratará para la Gran Misión Vivienda Venezuela, hasta por la cantidad de DIEZ MIL MILLONES DE BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 10.000.000.000,00).

Artículo 6. Del total especificado en el artículo 2 de esta Ley, se contratará para el refinanciamiento o reestructuración de la Deuda Pública Nacional, hasta por la cantidad de VEINTIDÓS MIL CINCUENTA MILLONES DE BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 22.050.000.000,00).

Artículo 7. Se autoriza al Ejecutivo Nacional, por órgano del Ministerio del Poder Popular de Finanzas para que, durante el Ejercicio Fiscal 2013, ejecute el desembolso de las Operaciones de Crédito Público, para atender las obligaciones relacionadas al pago de pensiones y de prestaciones sociales, así como el financiamiento de la Gran Misión Vivienda Venezuela hasta por la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 53.950.000.000,00).

Artículo 8. La presente Ley no deroga, ni modifica la Ley Especial de Endeudamiento Anual para el Ejercicio Fiscal 2013, salvo lo referido al límite máximo de endeudamiento anual.

Artículo 9. Se autoriza un crédito adicional al presupuesto de gastos por el monto del desembolso autorizado de conformidad con el artículo 7 de esta Ley.

Artículo 10. Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los dieciséis días del mes de julio de 2013. Año 203° de la Independencia y 154° de la Federación.

  
 RODRIGO CORDERO RODRÍGUEZ  
 Presidente de la Asamblea Nacional

  
 NÉSTOR PALMA VILLALÓN  
 Primer Vicepresidente

  
 RAFAEL ÁNGEL RODRÍGUEZ  
 Segundo Vicepresidente

  
 VÍCTOR CARLOS ROSCÁN  
 Copresidente

  
 FIDEL CASTRO RODRÍGUEZ  
 Secretario

Promulgación de la Ley Especial de Endeudamiento Complementario para el Ejercicio Fiscal 2013, de conformidad con lo previsto en el artículo 213 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Palacio de Miraflores, en Caracas, a los veintidós días del mes de julio de dos mil trece Año 203° de la Independencia, 154° de la Federación y 149° de la Revolución Bolivariana.

Cúmplase,  
(L.S.)



  
**NICOLÁS MADURO MOROS**

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
de la República  
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARRAZA MONTSERRAT

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular del  
Despacho de la Presidencia y Seguimiento  
de la Gestión de Gobierno  
(L.S.)

WILMER OMAR BARRIENTOS PEÑANDEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
Para las Relaciones Exteriores,  
Justicia y Paz  
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado  
El Ministro del Poder  
Popular para Relaciones Exteriores  
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Planificación  
(L.S.)

JORGE GEORDANI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Finanzas  
(L.S.)

MILSON JOSÉ MERENTES DÍAZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Defensa  
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ AZNAR

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Comercio  
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Industrias  
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Turismo  
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Agricultura y Tierras  
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Educación Universitaria  
(L.S.)

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Educación  
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Salud  
(L.S.)

ISABEL ALICIA ITURRIA CAAMAÑO